

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00077

Teniendo en cuenta el poder otorgado por la llamada en garantía La Previsora SA Compañía de Seguros¹, se reconoce personería a los profesionales JUAN CAMILO NEIRA PINEDA y JUAN DAVID GÓMEZ PÉREZ para actuar en calidad de apoderados, principal y suplente, de esa compañía aseguradora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por secretaría súrtase el traslado de ley respecto del recurso de reposición propuesto por La Previsora SA Compañía de Seguros², contra el auto calendarado el 9 de diciembre de 2019³, mediante el cual se admitió el llamamiento en garantía formulado por la demandada Sercarga SAS, en los términos de los artículos 110 y 319 del estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(4)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 69 fijado el 6 de JUNIO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

¹ Cuaderno 3, fl 28

² Cuaderno 3, fl 38 y ss

³ Cuaderno 3, fl 23

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6056e33c6f844040336d7a632ac62a7690b9305149de9823eda01bf85470abb1**

Documento generado en 05/06/2023 12:09:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>